



**ANGOL 05 OCT 2020**

**DECRETO EXENTO N°:**

**001264**

**VISTOS:**

- a) D. F. L. N° 01-3063 que reglamenta el traspaso de Servicios Públicos de Municipalidades;
- b) **Resolución N° 7 del 26/03/2019** de la Contraloría General de la República, dicta normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;
- c) Resolución Exenta N° 3496 del 31 Diciembre del 2019, Aprueba **Prórroga Convenios Programas en Atención Primaria Municipal**.
- d) Resolución Exenta N° 1819 del 15 de Septiembre del 2020, Aprueba **Prórroga Convenios Programas en Atención Primaria Municipal**
- e) La facultad que confiere la Ley N° 18.695 de 1988 y sus modificaciones, Orgánica Constitucional de Municipalidades.-

**DECRETO:**

- 1.- **APRUEBASE**, Prórroga Convenios Programas en Atención Primaria Municipal, celebrado entre la Municipalidad de Angol y el Servicio de Salud Araucanía Norte.
- 2- Póngase en conocimiento del Departamento de Salud y Control Municipal, para los fines del caso.-

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


**ANGOL**  
**MARIO BARRAGAN SALGADO**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

**JENN/MBS/PPA/PPD/rbb**  
**DISTRIBUCIÓN:**  
 - Oficina de Partes  
 - Transparencia  
 - Archivo Depto. Salud (4)


**ANGOL**  
**JOSE ENRIQUE NEIRA NEIRA**  
**ALCALDE DE LA COMUNA**



SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE  
DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN PRIMARIA  
AMV/ JCDRS/MBO/IMC/ PVV  
Res. Ex. N° 369 09.09.2020



RESOLUCIÓN EXENTA N°

1819

ANGOL, 15 SEP 2020

CONSIDERANDO:

1. Resolución exenta N° 3496 de fecha 31 de diciembre de 2019 del Servicio de Salud Araucanía Norte que aprobó documento denominado "**PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**" de fecha 31 de diciembre de 2019, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol.
2. Ordinario N° 633 del 24 de abril de 2020, emitido por el alcalde de la Municipalidad de Angol dirigido al director del Servicio de Salud Araucanía Norte mediante el cual solicita ampliar la vigencia del plazo de ejecución, para dar cabal cumplimiento a los componentes comprometidos y recursos entregados de los convenios que señala el ordinario, indicando además las razones fundadas que respaldan dicha solicitud.
3. Documento N° 267 denominado "**MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, con fecha 27 de agosto de 2020.
4. De los antecedentes señalados anteriormente y tomando en cuenta la situación actual que vive el país a partir del mes de marzo de 2020, por causa de la nueva enfermedad denominada Covid-19 generada por el virus SARS-CoV-2 (anterior 2019-nCoV), brote que se expandió en el territorio nacional hasta alcanzar las diecisésis regiones del país, que ha producido una serie de sucesos y medidas de índole sanitaria, tales como las planificaciones sanitarias y sociales, se ha resuelto acoger la solicitud de la Municipalidad de Angol en cuanto ampliar la vigencia del plazo para la ejecución de los programas que por este acto se prorrogarán, cuya ejecución no se ha logrado finalizar dentro de los plazos estipulados entre las partes dado el contexto actual en que se encuentra, además del país, la atención primaria de salud.

Y VISTOS:

1. D.F.L. N° 1/2005 del Ministerio de Salud, que aprobó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2763/1979, leyes N° 18.933 y N° 18.469.
2. D.S. N° 140/2004 del Ministerio de Salud, que aprueba el Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud.
3. Ley N° 19.378 de Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
4. Ley 21.192 de presupuestos del sector público para el año 2020.
5. Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos, artículo 52º.
6. Decreto exento N° 94/2019 del Ministerio de Salud, que establece el orden de subrogancia del director del Servicio de Salud Araucanía Norte.
7. Resolución N° 7/2019 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN**

1. **APRUÉBASE** en todas sus partes el documento denominado "**MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS EN ATENCIÓN PRIMARIA MUNICIPAL**", suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la I. Municipalidad de Angol, con fecha 27 de agosto de 2020. Dicho convenio se entiende formar parte integrante de la presente resolución, y es del siguiente tenor:

En Angol, a 27 de agosto de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANÍA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director (S) don **ALEJANDRO MANRIQUEZ VALLEJOS**, ambos domiciliados calle Pedro de Oña N° 387 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su Alcalde (S) don **JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, R.U.T. N° 16.238.220-9, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que con fecha 19 de diciembre de 2019, entre estas mismas partes se acordó mediante convenio la Prorroga de los Convenios Programas en Atención Primaria Municipal entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, convenio de prórroga que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3496 del 31 de diciembre de 2019. En virtud de dicho convenio el Servicio de Salud Araucanía Norte prorroga una serie de programas de atención primaria de salud con saldos pendientes de ejecución al 31 de diciembre de 2019, entre estos se detallan los siguientes convenios que requieren ampliar su vigencia en el presente instrumento:

1. Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado mediante Res. Ex. 383 de fecha 11 de marzo de 2019.
2. Convenio Programa Odontológico GES, aprobado mediante Res. Ex. 776 de fecha 17 de abril de 2019.
3. Convenio Programa Odontológico Integral, aprobado mediante Res. Ex. 1193 de fecha 28 de mayo de 2019.

DIRECTOR  
D.S.N.



4. Convenio Programa Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado mediante Res. Ex. 1084 de fecha 17 de mayo de 2019.
5. Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, mediante Res. Ex. 1092 de fecha 17 de mayo de 2019.
6. Convenio Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria, aprobado mediante Res. Ex. 2578 de fecha 10 de octubre de 2019.

**SEGUNDA:** De acuerdo a los antecedentes expuestos en cláusula primera y a Ord. N° 633 del 24 de abril de 2020 emitido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Angol, dirigido al Director (S) del Servicio de Salud Araucanía Norte, mediante el cual solicita ampliar la vigencia del plazo de ejecución, para dar cumplimiento a los componentes comprometidos y recursos entregados de los convenios señalados, indicando, además, las razones fundadas que respaldan dicha solicitud y los saldos pendientes de ejecución. Los convenios que solicita prorrogar, son los siguientes:

- a) Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural.
- b) Programa Odontológico GES.
- c) Programa Odontológico Integral.
- d) Programa Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.
- e) Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.
- f) Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria,

Dicho oficio forma parte integrante de este convenio para todos los efectos legales y convencionales a que hubiere lugar.

**TERCERA:** Que las partes requieren prorrogar los siguientes convenios, cuyas vigencias se fijó según Resolución exenta N° 3496, hasta el 30 de junio de 2020:

1. Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado mediante Res. Ex. 383 de fecha 11 de marzo de 2019.
2. Convenio Programa Odontológico GES, aprobado mediante Res. Ex. 776 de fecha 17 de abril de 2019.
3. Convenio Programa Odontológico Integral, aprobado mediante Res. Ex. 1193 de fecha 28 de mayo de 2019.
4. Convenio Programa Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado mediante Res. Ex. 1084 de fecha 17 de mayo de 2019.
5. Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, mediante Res. Ex. 1092 de fecha 17 de mayo de 2019.
6. Convenio Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria, aprobado mediante Res. Ex. 2578 de fecha 10 de octubre de 2019.

En consecuencia, las partes extienden la **vigencia de los convenios señalados hasta el 31 de diciembre de 2020**, con el objeto de que la Municipalidad de cabal e integra ejecución a las actividad o acciones de salud previstos en dicho convenio, debiendo rendir cuenta mensual sobre su ejecución e inversión de los recursos transferidos en su oportunidad. En este sentido, las partes dejan expresa constancia que si la Municipalidad no ejecuta íntegramente el convenio de la especie, deberá sin más restituir los saldos no ejecutados, a más tardar el último día del mes siguiente al término de extensión de prórroga 2020, previa rendición de cuentas conforme a la resolución exenta N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la Republica.

**CUARTA:** Por consiguiente, en consideración a las cláusulas precedentes, las partes modifican lo expresado en la cláusula cuarta de la Resolución Exenta N° 3496 del 31 de diciembre de 2019, quedando en consecuencia, como sigue:

**"CUARTO:**

**DE LA PRÓROGA DE CONVENIOS:** Habida consideración de lo señalado precedentemente, las partes convienen expresa y excepcionalmente **PRORROGAR** el plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2020** respecto de los siguientes convenios: Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado mediante Res. Ex. 383 de fecha 11 de marzo de 2019, Convenio Programa Odontológico GES, aprobado mediante Res. Ex. 776 de fecha 17 de abril de 2019, Convenio Programa Odontológico Integral, aprobado mediante Res. Ex. 1193 de fecha 28 de mayo de 2019, Convenio Programa Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado mediante Res. Ex. 1084 de fecha 17 de mayo de 2019, Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, mediante Res. Ex. 1092 de fecha 17 de mayo de 2019, Convenio Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria, aprobado mediante Res. Ex. 2578 de fecha 10 de octubre de 2019. Respecto a los convenios no señalados precedentemente y prorrogados según Resolución Exenta N° 3496, del 31 de diciembre de 2019, su vigencia expiró el día 30 de junio de 2020. En este sentido, las partes dejan expresa constancia que si la Municipalidad no ejecuta íntegramente los convenios prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2020, deberá, sin más trámite, **restituir los saldos no ejecutados**, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al término de extensión de prórroga al 31 de diciembre 2020, previa rendición de cuentas conforme a la resolución exenta N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

**SEXTA:** En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera del presente modificatorio de convenio, el cual forma parte integrante del presente instrumento. Sin perjuicio de lo anterior, atendida la data de la presente modificación de convenio, se hace mención expresa que alude a actos ya ejecutados, los cuales han producido sus efectos desde el momento de su realización, atendido que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros, de conformidad al artículo 52º de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

**SEPTIMA:** El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte y los dos restantes en el de la Municipalidad de Angol.

**OCTAVA: PERSONERÍAS:** La personería de don **ALEJANDRO MANRIQUEZ VALLEJOS**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Exento N° 94 de fecha 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 2366/52 de fecha 05 de julio de 2017 de la Municipalidad de Angol; que establece el orden de subrogancia en la Alcaldía. Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.

2. **REMITASE** una copia de la presente resolución exenta y del convenio que por este acto se aprueba a la I. Municipalidad de Angol.



**DISTRIBUCIÓN:**

1. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
2. SUBSECRETARIA DE REDES ASISTENCIALES, MINSAL.
3. DIVISIÓN DE ATENCIÓN PRIMARIA, MINSAL.
4. OF. PARTES.

**PANEL:**

5. DEPTO. SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FISICOS Y FINANCIEROS S.S.A.N.
6. DEPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA S.S.A.N.
7. DEPTO. FINANZAS S.S.A.N.
8. DEPTO. JURIDICO S.S.A.N.
9. AUDITORIA S.S.A.N.



SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE  
DEPARTAMENTO ATENCIÓN PRIMARIA  
AMV/ PVV/ IMC/ PVV/ NOR  
Nº 267.-

**MODIFICACIÓN PRÓRROGA CONVENIOS PROGRAMAS DE ATENCIÓN PRIMARIA  
MUNICIPAL ENTRE EL SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE Y LA  
MUNICIPALIDAD DE ANGOL**

En Angol, a 27 de agosto de 2020, entre el **SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE**, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 61.955.100-1 representado por su Director (S) don **ALEJANDRO MANRIQUEZ VALLEJOS**, ambos domiciliados calle Pedro de Oña N° 387 de esta ciudad, en adelante el "Servicio", y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ANGOL**, corporación autónoma de derecho público, R.U.T. N° 69.180.100-4, representada por su A Alcalde (S) don **JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, R.U.T. N° 16.238.220-9, ambos con domicilio en calle Pedro Aguirre Cerda N° 509, comuna de Angol, en adelante la "Municipalidad", en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar una modificación de convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** Que con fecha 19 de diciembre de 2019, entre estas mismas partes se acordó mediante convenio la Prorroga de los Convenios Programas en Atención Primaria Municipal entre el Servicio de Salud Araucanía Norte y la Municipalidad de Angol, convenio de prórroga que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 3496 del 31 de diciembre de 2019. En virtud de dicho convenio el Servicio de Salud Araucanía Norte prorroga una serie de programas de atención primaria de salud con saldos pendientes de ejecución al 31 de diciembre de 2019, entre estos se detallan los siguientes convenios que requieren ampliar su vigencia en el presente instrumento:

1. Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado mediante Res. Ex. 383 de fecha 11 de marzo de 2019.
2. Convenio Programa Odontológico GES, aprobado mediante Res. Ex. 776 de fecha 17 de abril de 2019.
3. Convenio Programa Odontológico Integral, aprobado mediante Res. Ex. 1193 de fecha 28 de mayo de 2019.
4. Convenio Programa Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado mediante Res. Ex. 1084 de fecha 17 de mayo de 2019.
5. Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, mediante Res. Ex. 1092 de fecha 17 de mayo de 2019.
6. Convenio Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria, aprobado mediante Res. Ex. 2578 de fecha 10 de octubre de 2019.

**SEGUNDA:** De acuerdo a los antecedentes expuestos en cláusula primera y a Ord. N° 633 del 24 de abril de 2020 emitido por el Alcalde de la I. Municipalidad de Angol, dirigido al Director (S) del Servicio de Salud Araucanía Norte, mediante el cual solicita ampliar la vigencia del plazo de ejecución, para dar cumplimiento a los componentes comprometidos y recursos entregados de los convenios señalados, indicando, además, las razones fundadas que respaldan dicha solicitud y los saldos pendientes de ejecución. Los convenios que solicita prorrogar, son los siguientes:

- a) Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural.

- b) Programa Odontológico GES.
- c) Programa Odontológico Integral.
- d) Programa Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud.
- e) Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal.
- f) Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria,

Dicho oficio forma parte integrante de este convenio para todos los efectos legales y convencionales a que hubiere lugar.

**TERCERA:** Que las partes requieren prorrogar los siguientes convenios, cuyas vigencias se fijó según Resolución exenta N° 3496, hasta el 30 de junio de 2020:

1. Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado mediante Res. Ex. 383 de fecha 11 de marzo de 2019.
2. Convenio Programa Odontológico GES, aprobado mediante Res. Ex. 776 de fecha 17 de abril de 2019.
3. Convenio Programa Odontológico Integral, aprobado mediante Res. Ex. 1193 de fecha 28 de mayo de 2019.
4. Convenio Programa Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado mediante Res. Ex. 1084 de fecha 17 de mayo de 2019.
5. Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, mediante Res. Ex. 1092 de fecha 17 de mayo de 2019.
6. Convenio Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria, aprobado mediante Res. Ex. 2578 de fecha 10 de octubre de 2019.

En consecuencia, las partes extienden la **vigencia de los convenios señalados hasta el 31 de diciembre de 2020**, con el objeto de que la Municipalidad de cabal e integra ejecución a las actividad o acciones de salud previstos en dicho convenio, debiendo rendir cuenta mensual sobre su ejecución e inversión de los recursos transferidos en su oportunidad. En este sentido, las partes dejan expresa constancia que si la Municipalidad no ejecuta íntegramente el convenio de la especie, deberá sin más restituir los saldos no ejecutados, a más tardar el último día del mes siguiente al término de extensión de prórroga 2020, previa rendición de cuentas conforme a la resolución exenta N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la Republica.

**CUARTA:** Por consiguiente, en consideración a las cláusulas precedentes, las partes modifican lo expresado en la cláusula cuarta de la Resolución Exenta N° 3496 del 31 de diciembre de 2019, quedando en consecuencia, como sigue:

**"CUARTO:**

**DE LA PRÓROGA DE CONVENIOS:** Habida consideración de lo señalado precedentemente, las partes convienen expresa y excepcionalmente **PRORROGAR** el plazo de vigencia hasta el **31 de diciembre de 2020** respecto de los siguientes convenios: Convenio Programa de Mejoría de la Equidad en Salud Rural, aprobado mediante Res. Ex. 383 de fecha 11 de marzo de 2019, Convenio Programa Odontológico GES, aprobado mediante Res. Ex. 776 de fecha 17 de abril de 2019, Convenio Programa Odontológico Integral, aprobado mediante Res. Ex. 1193 de fecha 28 de mayo de 2019, Convenio Programa Fondo Farmacia para Enfermedades Crónicas no Transmisibles en Atención Primaria de Salud, aprobado mediante Res. Ex. 1084 de fecha 17 de mayo de 2019, Convenio Programa Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, mediante Res. Ex. 1092 de fecha 17 de mayo de 2019, Convenio

Programa Apoyo a la Participación Ciudadana en Atención Primaria, aprobado mediante Res. Ex. 2578 de fecha 10 de octubre de 2019. Respecto a los convenios no señalados precedentemente y prorrogados según Resolución Exenta N° 3496, del 31 de diciembre de 2019, su vigencia expiró el día 30 de junio de 2020.

En este sentido, las partes dejan expresa constancia que si la Municipalidad no ejecuta íntegramente los convenios prorrogados hasta el 31 de diciembre de 2020, deberá, sin más trámite, restituir los saldos no ejecutados, a más tardar el último día hábil del mes siguiente al término de extensión de prórroga al 31 de diciembre 2020, previa rendición de cuentas conforme a la resolución exenta N° 30 de 2015, de la Contraloría General de la República.

  
**SEXTA:** En lo no modificado, se mantiene plenamente vigente lo acordado en el convenio singularizado en la cláusula primera del presente modificadorio de convenio, el cual forma parte integrante del presente instrumento.

Sin perjuicio de lo anterior, atendida la data de la presente modificación de convenio, se hace mención expresa que alude a actos ya ejecutados, los cuales han producido sus efectos desde el momento de su realización, atendido que sólo han generado consecuencias favorables para los usuarios y no han lesionado derechos de terceros, de conformidad al artículo 52º de la Ley 19.880 de Bases de Procedimientos Administrativos.

  
**SEPTIMA:** El presente convenio se firma en 3 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio de Salud Araucanía Norte y los dos restantes en el de la Municipalidad de Angol.

**OCTAVA: PERSONERÍAS:** La personería de don **ALEJANDRO MANRIQUEZ VALLEJOS**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Norte, consta en Decreto Exento N° 94 de fecha 16 de diciembre de 2019 del Ministerio de Salud. La personería de don **JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO**, para representar a la Municipalidad de Angol, consta en Decreto Alcaldicio N° 2366/52 de fecha 05 Julio de 2017 de la Municipalidad de Angol; que establece el orden de subrogancia en la Alcaldía. Documentos que no se insertan por ser conocidos y aceptados por las partes.



SR. JOSE LUIS BUSTAMANTE OPORTO  
ALCALDE (S)  
I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL



SR. ALEJANDRO MANRIQUEZ VALLEJOS  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD ARAUCANIA NORTE

**DISTRIBUCIÓN:**

- I. MUNICIPALIDAD DE ANGOL (1) (DSM ANGOL) (1).
- SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FÍSICOS Y FINANCIEROS
- DPTO. DE ATENCIÓN PRIMARIA SSAN
- DPTO. FINANZAS SSAN
- DPTO. JURÍDICO SSAN
- AUDITORIA SSAN
- OF. PARTES.